



MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA

“Año del Fomento de las Exportaciones”

DISPOSICIÓN NO. _____

000008

04-12-18

QUE ACTUALIZA LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS).

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Salud No. 42-01, constituye el marco regulatorio básico que rige el Sistema de Salud Pública y Asistencia Social, en el territorio de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que la rectoría del Sistema Nacional de Salud está a cargo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y sus expresiones territoriales, locales y técnicas. Esta rectoría será entendida como la capacidad política del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), como máxima autoridad nacional en aspectos de salud, para regular la producción social de la salud, dirigir y conducir políticas y acciones sanitarias, concertar intereses, movilizar recursos de toda índole, vigilar la salud y coordinar acciones de las diferentes instituciones públicas y privadas y de otros actores sociales comprometidos con la producción de la salud, para el cumplimiento de las políticas nacionales de salud.

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana se encuentra en un proceso de reforma y modernización del sector salud en el marco de la Ley General de Salud No. 42-01 y la Ley que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social No. 87-01, y que ambas leyes privilegian las acciones de salud para mejorar la situación sanitaria nacional con equidad, calidad, calidez, eficiencia, y la transformación de los servicios de salud.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), es el encargado de aplicar en todo el territorio de la República Dominicana o por medio de sus organismos técnicos las disposiciones de la Ley General de Salud, sus reglamentos y otras disposiciones legales que al efecto se promulgaran.

CONSIDERANDO: Que el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas tiene como misión Estandarizar los Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, mejorando y agilizando los trámites de los procesos, procurando siempre la transparencia, eficiencia, eficacia, economía y demás principios establecidos en la normativa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación, aprobado mediante Decreto No. 543-12, dispone: las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá, el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado, el Consultor

000008

04-12-18

Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal, el Responsable del área de Planificación y Desarrollo o su equivalente y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

CONSIDERANDO: Que es deber del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social es lograr la mayor eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando competitividad y transparencia.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley General de Salud, No. 42-01 de fecha 08 de marzo de 2001.

VISTA: La Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha 09 de mayo de 2001.

VISTA: La Ley de Planificación e Inversión Pública, No. 498-06 del 28 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley Orgánica de la Administración Pública, No. 247-12 del 09 de agosto de 2012.

VISTA: La Ley de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04, de fecha 13 de abril del 2004.

VISTA: La Ley sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, No. 340-06 de fecha 18 de agosto del 2006, Modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 06 de Diciembre del 2006.

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas (MA-CCC-01).

VISTO: La Resolución que aprueba la Estructura Organizativa de Transición del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), No. 000025 del 15 de septiembre de 2015, refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley General de Salud No. 42-01, dicto la siguiente:

DISPOSICIÓN

PRIMERO: Se actualizan los miembros que integran el comité de compras y contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), cuya finalidad, es la organización, conducción y ejecución del procedimiento de licitación pública.

000008

04-12-18

SEGUNDO: El Comité de Compras y Contrataciones de éste Ministerio estará integrado por:

- **DR. RAFAEL AUGUSTO SÁNCHEZ CÁRDENAS**, Ministro de Salud Pública, quien lo preside o quien él designe; y el cual está representado por la **LICDA. ROSALBA ARIAS CRUZ**.
- **LICDA. ROSALBA ARIAS CRUZ**, Directora Administrativa y Financiera o su delegado (a), la cual está representada por el **LIC. CARLOS JUSTO TRINIDAD**, Director Financiero del MISPAS.
- **LIC. LUIS CRUZ HOLGUÍN**, Director de Planificación Institucional o su delegado (a).
- **DR. BENITO ANTONIO CRUZ PEÑA**, Director Jurídico, quien actuara en calidad de asesor legal y secretario del Comité.
- **ING. AMÍN ABEL ALVARADO REYES**, Director de la Oficina de Libre Acceso a la Información o su representante y/o delegado.

TERCERO: Comunicar como al efecto comunicamos la presente disposición a todas las instancias que integran el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

CUARTO: Se instruye a la Oficina de Acceso a la Información a publicar su contenido en el portal web institucional, en cumplimiento de la Ley No. 200-04 sobre libre acceso a la información pública.

DADA, FIRMADA Y SELLADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los CUATRO (04) días del mes de DICIEMBRE del año dos mil dieciocho (2018).


DR. RAFAEL AUGUSTO SÁNCHEZ CÁRDENAS
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

